

**OTROSÍ 02 AL CONTRATO DE INVITACIÓN PRIVADA IP-005-2025 SUSCRITO ENTRE
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL – EMCAÑAS Y
SERVICIOS Y SUMINISTROS SERVIJUL S.A.S.**

OBJETO	Realización de los Eventos Comunales y Comunitarios y las Jornadas Laborales de la Administración Municipal de Cañasgordas durante el primer semestre de la vigencia 2025.
CONTRATANTE:	Empresa de Desarrollo Territorial, Económico y Social - EMCAÑAS
CONTRATISTA:	SERVICIOS Y SUMINISTROS SERVIJUL S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	SEICIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS, ML (\$615.000.000,00)
VALOR DE ADICIÓN	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 307.000.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONES	NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 922.000.000,00)
TIPO	Adición de recurso monetario y tiempo de ejecución.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ IVAN QUIROZ HIGUITA**, mayor de edad, domiciliado en Cañasgordas, identificado con cédula de ciudadanía número 71.719.004 de Medellín - Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - “EMCAÑAS”** con Nit. 901.904.179-8 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **OMAR DE JESUS DURANGO ESCOBAR** con Cédula de ciudadanía Nro. 70.435.597 de Cañasgordas - Antioquia, persona mayor de edad, domiciliado en Cañasgordas, Representante legal de la **SERVICIOS Y SUMINISTROS SERVIJUL S.A.S** con NIT. 901.568.783-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otro sí, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - “EMCAÑAS”** conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboró los estudios previos e invitación del proceso de **CONTRATACION DE INVITACION PRIVADA A PRESENTAR OFERTAS**.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - “EMCAÑAS”** se envió invitación para presentar oferta.
3. Que el contratista presentó oferta para contratar la cual fue evaluada por la **EMCAÑAS** y conforme al informe de evaluación ésta cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

4. Que, teniendo en cuenta que el día 10 (diez) del mes de abril de 2025, el **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** anteriormente mencionados, y debidamente facultados suscribieron el contrato con radicado **IP-005-2025**.

5. Que, en el otro sí 01-A al contrato CI-006-2025 suscrito entre el Municipio de Cañasgordas y la EMCAÑAS, hacen constar que se evidenció en el contrato CI-006-2025 “actividades con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal”, una diferencia con respecto al estudio previo, pues en el estudio previo la “actividades con los presidentes de las juntas de acción comunal” constan de 13 numerales, por un valor de \$80.000.000, mientras que en el contrato, por error, la misma “actividad con los presidentes de las juntas de acción comunal”, quedó registrada solo con 12 numerales por el mismo valor de \$80.000.000

6. Que, la aclaración en la ficha técnica de la cual habla no modificaba el valor del contrato, pues el valor presupuestado siguió siendo el mismo valor de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES M.L (\$615.000.000,00)**. y este fue el que se tuvo en cuenta para la realización de la cotización del mercado, la totalización de los eventos, y del total del contrato.

7. Que el día once (11) de abril de presente anualidad se firmó el otrosí haciendo las correcciones de yerros anteriormente mencionados.

8. Que el plazo del contrato se encuentra vigente y por lo tanto en ejecución.

9. Que, entre el contratante y el contratista, hace constar que se hace necesario adicionar el contrato referido en valor y tiempo teniendo en cuenta que es necesario adicionar actividades comunitarias decembrinas que tradicionalmente se celebran en el municipio de Cañasgordas – Antioquia.

10. Que, al contrato referido es necesario adicionar las tradicionales actividades comunitarias decembrinas por un valor de **TRES CIENTO SIETE MILLONES PESOS (\$ 307.000.600.00)**, y ampliar el tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

11. Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente

12. Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente.

13. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente contrato modificatorio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

De conformidad con lo anterior el contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR: ADICIONAR a la INVITACION PRIVADA con radicado **IP-005-2025** el valor de **TRES CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M.L (\$ 307.000.000.00)**, para la realización de las tradicionales actividades comunitarias decembrinas y así ejecutar las siguientes actividades las cuales quedarán así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de dulces a los niños y niñas asistentes a las novenas navideñas e integraciones barriales (casco urbano). 500 paquetes cada día.	Unidad	4,500	\$ 7.000,00	\$ 31.500.000,00
2	Suministro de refrigerio (natilla con buñuelo, arroz con leche, etc.) para asistentes a novenas en casco urbano. 500 platos cada día.	Platos	4,500	\$ 6.500,00	\$ 29.250.000,00
3	Entrega de souvenir navideño (gorro, maracas o diadema) para niños en novenas (municipio y corregimientos).	Unidad	4,500	\$ 8.000,00	\$ 36.000.000,00
5	Logística y suministro de elementos para kits navideños (ingredientes secos natilla / buñuelos) para veredas y corregimientos (mínimo 200 personas por sector).	Kits	78	\$ 155.000,00	\$ 12.090.000,00
6	Suministro y entrega de aguinaldos / regalos para niños de 0 a 13 años (urbano y rural).	Unidad	1500	\$ 34.000,00	\$ 51.000.000,00
7	Suministro y entrega de aguinaldos / regalos para niñas de 0 a 13 años (urbano y rural).	Unidad	2000	\$ 34.000,00	\$ 68.000.000,00
9	Premiación 1er puesto concurso decoración de calles (cerdo 100kg, natilla, buñuelo, cerveza, aguardiente).	Unidad	1	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
11	Premiación 2do puesto concurso decoración de calles (medio cerdo 50kg, natilla, buñuelo, cerveza, aguardiente).	Unidad	1	\$ 1.375.000,00	\$ 1.375.000,00
12	Premiación 3er puesto concurso decoración de calles (medio cerdo 50kg, natilla, buñuelo).	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
13	Suministro de dulces para novenas en corregimientos (Cestillal, San Pascual, Juntas).	Unidad	600	\$ 7.000,00	\$ 4.200.000,00

14	Suministro de refrigerio para novenas en corregimientos (Cestillal, San Pascual, Juntas).	Unidad	900	\$ 6.500,00	\$ 5.850.000,00
15	Transporte de funcionarios a corregimientos para novenas (Dos camionetas 4x4 por corregimiento).	Transportes	6	\$ 450.000,00	\$ 2.700.000,00
16	Espectáculo navideño (mínimo 7 personajes, Santa Claus, villancicos, desfile y acompañamiento).	Unidad	1	\$ 8.730.000,00	\$ 8.730.000,00
17	Diseño e impresión de Calendario 2026 con imágenes de actividades 2025 para entregar a familias.	Unidad	3	\$ 8.500,00	\$ 25.500.000,00
18	Cena navideña para funcionarios y contratistas (carne / pollo / lechona, acompañantes y bebida).	Comida	140	\$ 36.000,00	\$ 5.040.000,00
19	Suministro de souvenir (tarjetero / monedero y gorra) para funcionarios y contratistas.	Unidad	140	\$ 145.000,00	\$ 20.300.000,00
20	Logística (sonido, cabinas, micrófono, moderador) para novenas comunitarias en barrios.	Unidad	9	\$ 285.000,00	\$ 2.565.000,00
TOTAL, ADICIÓN:					\$ 307.000.000,00
TOTAL, PREVIAMENTE CONTRATADO					\$ 615.000.000,00
VALOR TOTAL CON ADICIONES					\$ 922.000.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIAR el plazo de ejecución de la **INVITACIÓN PRIVADA IP-005-2025** hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: ACLARAR que el valor sumado del otrosí junto a lo previamente contratado será una cuantía general total de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (922.000.000,00)**, con plazo máximo para la ejecución del objeto contractual el día 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA estará obligado a informar a la aseguradora que otorgó las garantías del contrato **IP-005-2025**, del presente otrosí N°2 y notificar para efectos de modificar las garantías que amparan el contrato de acuerdo con lo pactado en este documento.

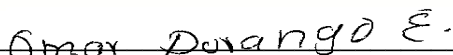
CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes, la cual es declaración inequívoca de la voluntad de estas.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma por las partes en Cañasgordas a los 18 (dieciocho) días del mes de diciembre de 2025.



JOSÉ IVÁN QUIROZ HIGUITA
Gerente EMCAÑAS



OMAR DE JESUS DURANGO ESCOBAR
Representante legal **SERVIJUL S.A.S**

